

DECRETO N°:

74

TEMUCO,

12 ENE. 2023

VISTOS:

- 1.- La aprobación del Presupuesto Municipal de Gastos del municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022.-
- 2.- La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO y su matriz de planificación año 2023 por medio de Decreto Alcaldicio N° 4.865 de fecha 26.12.2022.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 42, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 7.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 8.- Que, en sesión de fecha 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó la actualización del la matriz PLADECO y el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022 y Decreto Alcaldicio N° 4.865 de fecha 26/12.2022 que detalla, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes al Área de "Servicios a la Comunidad" vinculadas al área de Tránsito y Transporte Público, por la siguiente cuenta y monto aprobados: **12.02.03 – Seguridad y Educación Vial, por un monto de \$20.000.000.-**
- 9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción,

2628883

estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica: **Seguridad y Educación Vial: \$20.000.000.-**

#### **2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Potenciar la acción preventiva y educativa en la comunidad en general, en materia de seguridad y educación vial, generando las estrategias de difusión por medio de campañas masivas dirigidas a la comunidad y el desarrollo focalizado de talleres educativos a organizaciones territoriales, funcionales, y establecimientos educacionales de la comuna, definiendo los grupos etáreos para dichas actividades.

#### **3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- Establecer una coordinación permanente con la Comisión Regional de Seguridad de Tránsito - CORESET Araucanía, con el fin de definir un apoyo en la realización de actividades comunales de prevención, estrategia comunicacional, revisión de material educativo e informativo, actividades en conjunto, entre otras materias relativas a la seguridad vial.
- Fortalecer y proponer una estrategia comunicacional municipal que incluya, material gráfico, educativo y campañas comunicacionales preventivas en seguridad vial.
- Elaborar la propuesta metodológica para el desarrollo de Talleres, según grupo focal: Infancia, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dirigidos a organizaciones territoriales y funcionales en su convocatoria, en dos macrosectores Costanera del Cautín y Labranza.
- Adquisición de artículos de difusión del programa para entregar a la comunidad.
- Desarrollar actividades de promoción por una movilidad sostenible en Temuco, promoviendo el uso de modos de transporte saludables y protección al medioambiente.
- Generar las coordinaciones para la colaboración en las actividades de difusión a la comunidad con otras direcciones municipales y entidades externas como Carabineros, CORESET, Mutual de Seguridad, Escuelas de Conductores, entre otros.

#### **4. Servicios y productos del programa:**

Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Diseño y elaboración de material gráfico de autoría municipal en materia de educación vial diferenciado para infancia y adultos.
- b) Realización de talleres de educación vial para grupos etáreos de organizaciones territoriales Juntas de Vecinos y funcionales de los Macrosectores de Costanera del Cautín y Labranza.
- c) Campañas de prevención para la comunidad en general, por medio de hito comunicacionales, material de difusión y campañas en calle, así como la participación en eventos municipales de alta convocatoria.
- d) Reuniones de coordinación para ejecución actividades conjuntas con CORASET, Carabineros y Mutual de Seguridad.

#### **5. Cobertura del Programa:**

La ejecución del programa anual identifica una cobertura de beneficiarios directos e indirectos:

Beneficiarios directos: Se identifican como beneficiarios directos aquellos que tiene una participación activa en las actividades de educación vial por medio de talleres y actividades de formación, destacándose los siguientes:

- a) 700 personas que participarán de la ejecución de talleres de educación vial en los macrosectores de Costanera del Cautín y Labranza.
- b) 250 estudiantes de enseñanza básica y media participantes de actividades de educación vial.

**Beneficiarios Indirectos:** Se distinguen los siguientes perfiles de beneficiarios:

- Familia y círculo cercano de quienes participen directamente de un taller de educación vial.
- Comunidad en general de Temuco que por medio de las campañas preventivas en seguridad vial reciban un informativo (díptico), o escuchen el mensaje por los medios de comunicación.

**6. Cronograma de actividades:**

El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

N°	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Mes estimado de la actividad	Costo estimado de la actividad	Cuenta
1	Campañas de difusión en actividades municipales	Enero	\$0	-
2	Campañas de difusión en actividades municipales	Febrero	\$0	-
3	Diseño y gráfica del Material educativo y difusión a la comunidad	Febrero	\$0	
4	Servicio de impresión diseño gráfica folletería y merchandising	Marzo	\$1.000.000	22.07.002
5	Contratación servicio de capacitación talleres Educación Vial organizaciones comunitarias	Marzo	\$6.000.000	22.08.11
6	Ejecución de Taller N° 1 al N°10 Macrosector Costanera del Cautín.	Abril - Mayo	0	
7	Ejecución de Taller N° 1 al 10 Macrosector Labranza.	Mayo - Junio	0	
8	Semana de la Seguridad Escolar	Mayo	0	
9	Campaña en calle "Yo Tránsito Seguro" (3 días)	Septiembre- Octubre	0	
10	Lanzamiento concurso Fotográfico "Ciclo movilidad en Temuco	Octubre	0	
11	Contratación servicio de producción Primera Feria de la Movilidad Sostenible	Octubre	\$12.000.000	22.08.11
12	Semana de la Movilidad Sostenible programación de diversas actividades	Noviembre	0	
13	Campaña en medios "Yo Tránsito Seguro"	Diciembre	\$1.000.000	22.07.001

**7. Descripción de costos por actividad del programa:**

El costo programado de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o actividades que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados al cumplimiento de los objetivos:

Bienes y servicios a adquirir	Descripción actividad	Costos Programados
Serv. Impresión Municipal	Folletería y Merchandising Educación Vial	\$1.000.000
Evento Servicio a la comunidad	Talleres de educación Vial (20) en macrosectores Labranza y Costanera Cautín	\$6.000.000
Evento Servicio a la comunidad	Semana de "Movilidad sostenible" Primera Feria abierta a la comunidad	\$12.000.000
Publicidad Gestión Municipal	Campaña "Yo Tránsito Seguro"	\$1.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$20.000.000</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, es la Dirección de Tránsito, a través del Departamento de Ingeniería, Estudio e Inspección.

9.-La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así financieros, de las actividades del programa individualizado, la cuales se enviarán la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que lo determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCBP/JHV/LLCH

  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)  
  
